



Sara Zarzoso

Redacción E&J



La Administración no puede resolver un contrato de obras de forma unilateral sin justificación adecuada

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha declarado que la Administración no puede resolver un contrato de obras de manera unilateral sin justificación adecuada, más si al principio del procedimiento de resolución ya se había producido una recepción tácita de la construcción, y esta estaba en pleno uso. En este sentido, ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por una empresa que previamente había visto cómo se anulaba su contrato por parte de la Comunidad de Madrid.

La sentencia, emitida en el contexto de una disputa sobre la construcción de módulos educativos, confirma que la resolución del contrato, además de no estar correctamente justificada, se realizó en un momento en que la obra ya se encontraba en uso desde septiembre de 2017, habiendo sido ocupada por razones de interés público para el inicio del curso escolar.

El conflicto (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') se originó cuando la Comunidad de Madrid resolvió el contrato con la empre

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |